

los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 13 de enero de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por paño de color rojo, cargado en su centro por un castillo blanco, mazonado en sable, que ocupará 3/5 de su altura (batiente) y 1/5 de su anchura (vuelo). A ambos lados del castillo aparecerán dos franjas verticales en verde, como estilización de los cipreses que lo flanquean en el escudo, de 1/9 de vuelo y situadas también a 1/9 de los extremos del paño.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 19 de enero de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la Bandera del municipio de Iznájar (Córdoba), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceteroría del Ayuntamiento de Málaga y se clasifica como de libre designación a efectos de su cobertura.*

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Viceteroría, puesto de colaboración con la Tesorería creado mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de noviembre de 2005, como Viceteroría, Subescala Inter-

vención-Tesorería, nivel de complemento de destino 30, complemento específico 53.660,04 €, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y su clasificación como de libre designación a efectos de su cobertura, sobre la base del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2005.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g), 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Viceteroría del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, como Viceteroría, Subescala Intervención-Tesorería, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Clasificar el puesto de trabajo de Viceteroría del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2033/2005 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2033/2005, interpuesto por don Salvador Saiz Oria contra

la Resolución de 8 de junio de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio ATS/DUE (B.2007), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 673/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 673/2005, interpuesto por doña Purificación Rubio Ramírez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 17 de junio de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 131, de 7 de julio de 2005), por la que se elevaba a definitiva la relación de seleccionados, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, convocado por Orden de 18 de diciembre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 440/2004, Negociado MA, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 440/2004, interpuesto por don Manuel León Torres contra Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General

para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por el que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.*

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Viceintervención, puesto de colaboración inmediata a las funciones de Intervención, creado mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2004, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), el puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación